



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Municipalidad de El Bosque

Número de Informe: 43/2013
21 de febrero 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.409/13
REF : 216.902/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 21.FEB 14 *013325

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N°43, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procesos de licitación y adjudicación de obras y estudios básicos en la Municipalidad de El Bosque.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en ese municipio este Organismo de Control.

Asimismo, cabe señalar que el contenido de la presente auditoría, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcríbase al Secretario Municipal de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Retiré conforme el (los) documento(s) que aparecen en la nomina.	
Nombre:	MARIO SOTO
Firma o Timbre:	7 841 804-1
Fecha:	25 FEB 2014
	Hora:

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.409/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 21.FEB 14 *013326

oficio N° 21.FEB 14 *013325
General.

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
EL BOSQUE

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Retiré conforme el (los) documento(s) que aparecen en la nomina.	
Nombre:	MARIO SOTO
Firma o Timbre:	7.841 814-12
Fecha:	25 FEB 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

PMET : 15.046/13
DIR : 1.409/13

INFORME FINAL N°43, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE
LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Y ESTUDIOS BÁSICOS EN LA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO, 21 FEB. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría a los procesos de licitación y adjudicación de obras y estudios básicos desarrollados por la Municipalidad de El Bosque. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las señoras Erika Paz López y Alicia Martínez Zúñiga, como auditora y supervisora, respectivamente.

La Municipalidad de El Bosque es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe precisar que con carácter reservado, el 12 de septiembre de 2013 fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de El Bosque el preinforme de observaciones N°43, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N°400/126/448, de 1 de octubre de igual año, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los procesos de licitación y adjudicación de obras y estudios básicos suscritos por la Municipalidad de El Bosque en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA(S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

La finalidad de la revisión fue examinar que los referidos procesos se ajustaran a las disposiciones normativas que rigen la materia, así como aquellas contenidas en las bases u otros que le resulten aplicables. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Cabe precisar que la fiscalización excluyó validaciones relacionadas con la ejecución y pago de las obras y estudios.

Además, se verificó el cumplimiento del dictamen N°7.251, de 2008, de este origen, que instruyó a los municipios mantener en sus dependencias una carpeta con la documentación mínima que se indica para cada contrato de obras que celebre, a fin de que sea revisada por personal de esta Entidad de Control.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el universo de esta auditoría se conformó por los procesos de licitación y adjudicación de obras y estudios básicos convocados por la Municipalidad de El Bosque entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que ascendieron a un total de \$2.819.031.644, según se detalla en el anexo N°1.

La muestra seleccionada se determinó mediante muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Contraloría General, dando como resultado un monto total licitado y adjudicado de \$2.676.746.495, equivalente a un 94,95% del universo. Esta cifra se distribuyó en 8 procesos de licitación y adjudicación objetos del presente examen, cuyo detalle se explicita en el anexo N°2.

En cuanto a la revisión del cumplimiento del dictamen N°7.251, de 2008, de esta Contraloría General, se revisó el total de contratos asociados a la muestra determinada en el párrafo anterior.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

En primer término, cumple señalar que examinados los antecedentes que sustentaron la materialización de los proyectos seleccionados, la Municipalidad de El Bosque mantiene en sus dependencias, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

cada uno de ellos, una carpeta con la documentación mínima exigida en el dictamen N°7.251, de 2008, de este Organismo de Control, sin desprenderse objeciones que formular.

EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Presentación de las ofertas en contravención a la normativa aplicable.

La Municipalidad de El Bosque no dio estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en orden a que las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad licitante a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior, por cuanto en las bases administrativas correspondientes a las licitaciones públicas "Reposición de veredas El Libertador, Población Las Acacias, I Etapa", "Mejoramiento servicios higiénicos colegios Marcial Martínez, Batalla de La Concepción y Orlando Letelier", "Construcción platabanda deportiva sobre Canal Lo Blanco", "Mejoramiento y remodelación de ventanilla única, hall y baño acceso", "Mejoramiento multicanchas El Tranque, Lo Blanco Norte y Paula Jaraquemada" y "Mejoramiento acceso norte Estadio Lo Blanco", se estableció que dichos documentos debían ser presentados en formato papel, como de hecho aconteció.

En su respuesta, el municipio señaló que adoptó las medidas necesarias con el objeto de que la totalidad de los antecedentes solicitados en una licitación se publiquen en el Portal Mercado Público, sin perjuicio que los mismos sean requeridos también en formato papel.

Sobre la materia, tal como ha sido expresado en el dictamen N°17.272, de 2007, de este origen, en armonía con lo prescrito en el artículo 18 de la referida ley N°19.886, y su reglamento, no procede que los organismos públicos, en el marco del sistema regulado por la citada ley, exijan a los participantes en los procesos de licitación que convoquen documentación en formato papel, salvo que se trate de situaciones especialmente contempladas en el ordenamiento enunciado. A ello, cabe agregar que la duplicidad de información requerida en los términos planteados atenta en contra del principio de economía procedimental y eficiencia que debe regir los actos de la Administración (aplica dictamen N°75.571, de 2010, de esta Contraloría General).

Siendo así se debe mantener la observación, sin perjuicio que el municipio adopte las medidas correspondientes con el fin de ajustar la materia anotada a la referida normativa, lo que será fiscalizado en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

2. Falta de publicación de los contratos en el Portal de Compras Públicas del Estado.

La Municipalidad de El Bosque no publicó en el sistema de información de compras públicas, los contratos suscritos con los oferentes adjudicatarios de las licitaciones públicas "Conservación de veredas de la Comuna de El Bosque", "Reposición de veredas El Libertador, Población Las Acacias, I Etapa", "Mejoramiento servicios higiénicos colegios Marcial Martínez, Batalla de La Concepción y Orlando Letelier", "Construcción platabanda deportiva sobre Canal Lo Blanco", "Mejoramiento y remodelación de ventanilla única, hall y baño acceso", "Mejoramiento multicanchas El Tranque, Lo Blanco Norte y Paula Jaraquemada" y "Mejoramiento acceso norte Estadio Lo Blanco", en contravención a lo previsto en el artículo 57, letra b), numeral 6, del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En su contestación, la municipalidad auditada adjuntó la documentación que da cuenta de la publicación en el referido portal de los contratos correspondientes, con posterioridad a la visita de este Organismo Contralor.

Sin perjuicio que el municipio acreditó la regularización informada, se debe mantener la observación puesto que dicha actuación no tuvo lugar con la oportunidad requerida en el artículo 54, inciso tercero, del referido reglamento. El cumplimiento de dicha preceptiva será verificado en futuras fiscalizaciones.

3. Omisión de factores de ponderación en las bases.

La entidad auditada no identificó en las bases administrativas de la licitación de la obra ID 1736-630-LP12, "Mejoramiento servicios higiénicos colegios Marcial Martínez, Batalla de La Concepción y Orlando Letelier", los factores previstos para la ponderación de las ofertas en las pautas de evaluación.

Lo anterior implicó que la comisión evaluadora aplicara fundamentos subjetivos para ponderar la experiencia, apartándose de los criterios técnicos y económicos que previene el artículo 38 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En lo tocante, la corporación examinada adujo que los mencionados factores fueron informados en las bases especiales de dicha licitación, las que se publicaron oportunamente en el Portal Mercado Público, bajo la citada ID.

No obstante lo informado se debe mantener la objeción, por cuanto dicho texto regulatorio sólo se refiere a los factores contemplados (oferta económica, experiencia y plazo de ejecución) y el porcentaje asignado a cada uno de ellos (50%, 20% y 30%, respectivamente), sin establecer los mecanismos de otorgamiento de puntajes y las pautas para calificarlos. Ello, sin perjuicio de que esa entidad deberá adoptar medidas tendientes a evitar que tales inconsistencias se reiteren, lo que será verificado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

4. Proveedor adjudicado con registro inhábil en el portal Mercado Público.

La entidad examinada no dio cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en orden a que no podrán adjudicarse ofertas a proponentes que se encuentren inhabilitados. Ello, por cuanto en la licitación pública ID 1736-386-LP12 "Mejoramiento multicanchas El Tranque, Lo Blanco Norte y Paula Jaraquemada", de acuerdo con la información obtenida en los registros del Portal Mercado Público, a la data de suscripción del contrato, el adjudicatario presentaba una causal de inhabilidad sin resolver.

En su respuesta, el municipio corroboró que el proveedor adjudicatario no se encontraba inscrito en el Portal Mercado Público, comprometiéndose a que, en lo sucesivo, dicho requisito será estrictamente fiscalizado en las aperturas de las licitaciones.

Sin perjuicio de la acción comprometida se mantiene la observación, por cuanto el municipio estableció en el numeral 2 de las bases administrativas especiales, que los oferentes podían participar en la propuesta, siempre que contaran con la referida inscripción. Cabe anotar, además, que lo anterior tampoco se ajustó a lo dispuesto en el artículo 66 del citado reglamento, precepto que previene que los oferentes deben estar inscritos en el Registro de Proveedores al momento de suscribir los contratos definitivos (aplica dictamen N°76.749, de 2013, de esta Contraloría General). El cumplimiento de lo informado por esa entidad será verificado en futuras auditorías.

5. Incumplimiento del plazo mínimo dispuesto entre la convocatoria y la recepción de las ofertas.

En la licitación pública identificada bajo el ID 1736-324-LP12, denominada "Construcción platabanda deportiva sobre Canal Lo Blanco", no se cumplió con el plazo mínimo establecido entre el llamado y el cierre y recepción de las ofertas -17 días-, transgrediendo el artículo 25 de decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que prescribe que cuando la contratación sea igual o superior a 1.000 unidades tributarias mensuales, como acontece en la especie, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

Sobre la materia, la Municipalidad de El Bosque argumentó que en la especie se aplicó lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 25 del aludido decreto N°250, de 2004, por tratarse de una licitación de baja complejidad, en cuanto a la preparación de las ofertas. Añadió que dicho factor no afectó la recepción de las propuestas de los participantes.

En relación con lo anterior, debe tenerse presente que de acuerdo con el mencionado artículo 25, "(...) los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

requerido para que los proveedores preparen sus ofertas (...)", contexto en el cual el plazo de 20 días para preparar licitaciones de un monto mayor a 1.000 UTM puede rebajarse a 10 días cuando se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleven un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

Siendo así, se debe mantener la observación, teniendo en cuenta, en lo sucesivo, que cuando se trate de contratos de obras o estudios básicos como aquellos examinados en la presente auditoría, el municipio deberá ajustarse estrictamente al criterio establecido en el mencionado artículo 25, atendiendo al monto y complejidad de la contratación y previendo adecuadamente el plazo para que los contratistas preparen sus ofertas. En el evento que acuda al plazo excepcional de 10 días, las circunstancias que así lo ameriten deberán ser parte del fundamento del acto administrativo que así lo disponga, lo que será materia de futuras auditorías.

CONCLUSIONES

La Municipalidad de El Bosque no ha aportado antecedentes suficientes ni iniciado acciones que permitan superar las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N°43, de 2013, de este origen, por lo que todas ellas se mantienen, respecto de las cuales deberá arbitrar medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia, entre ellas:

1. Cumplir con el artículo 30 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en cuanto a que las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por ese municipio a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, evitando la duplicidad de entrega, al tenor de lo consignado en el numeral 1 del acápite "Examen de la materia auditada", de este informe.
2. Publicar oportunamente en el portal Mercado Público los contratos de acuerdo a la normativa, en los términos previstos en el artículo 54, inciso tercero, del citado cuerpo reglamentario, a fin de evitar la reiteración de situaciones como la advertida en el numeral 2 del acápite "Examen de la materia auditada", de este informe.
3. Establecer en las bases que regulan los procesos licitatorios, los mecanismos de otorgamiento de puntajes y las pautas para calificar los factores de evaluación de las ofertas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo expuesto en el numeral 3 del acápite "Examen de la materia auditada", de este informe.
4. Ajustar las bases que dicte a lo dispuesto en el artículo 66 del citado decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que la exigencia que pueda hacer a los oferentes, de encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores, procede para suscribir los contratos definitivos, mas no para participar en el llamado. Por otra parte, en los casos que requiera dicha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

condición, debe hacerla cumplir, con el objeto de no reiterar la situación reprochada en el numeral 4 del acápite "Examen de la materia auditada", de este informe.

5. Atenerse a lo exigido en el artículo 25 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, referido a los plazos mínimos entre el llamado y la recepción de las ofertas, en consideración de lo expresado en el numeral 5 del acápite "Examen de la materia auditada", de este informe.

Finalmente, este Organismo de Control verificará en una futura auditoría las acciones dispuestas por la Municipalidad de El Bosque para evitar la reiteración de situaciones como las representadas en el cuerpo del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

ANEXO N°1
UNIVERSO (*)

N°	CÓDIGO ID	NOMBRE DE CONTRATOS ASOCIADOS	DECRETO DE ADJUDICACIÓN N° (TODOS DEL AÑO 2012)	MONTO (\$)
1	1736-326-LP12	Reposición de veredas en cuellos de Gran Avenida Oriente, entre Alejandro Guzmán y Riquelme.	1.248	35.543.934
2	736-511-LP12	Mejoramiento patios de la Escuela Mario Arce Gatica.	1.961	46.803.890
3	1736-394-LP12	Mejoramiento multicanchas Las Américas, León XIII y Santos Lights.	1.671	43.753.325
4	1736-1266-LP11**	Conservación de veredas de la Comuna de El Bosque.	544	1.125.438.300
5	1736-722-LP12	Mejoramiento Complejo Deportivo Las Acacias, El Bosque.	2.895	1.175.872.190
6	1736-209-LE12	Demolición SAPU Cóndores de Chile.	782	6.247.500
7	1736-518-LP12	Reposición de veredas El Libertador, Población Las Acacias, I Etapa.	1.990	47.000.000
8	1736-630-LP12	Mejoramiento servicios higiénicos colegios Marcial Martínez, Batalla de La Concepción y Orlando Letelier.	2.329	110.947.865
9	1736-324-LP12	Construcción platabanda deportiva sobre Canal Lo Blanco.	957	99.780.821
10	1736-355-LE12	Mejoramiento y remodelación de ventanilla única, hall y baño acceso.	887	13.926.685
11	1736-386-LP12	Mejoramiento multicanchas El Tranque, Lo Blanco Norte y Paula Jaraquemada.	1.348	68.901.095
12	1736-440-LP12	Mejoramiento acceso norte Estadio Lo Blanco.	1.321	34.879.539
SUBTOTAL LICITACIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRAS				2.809.095.144
13	1736-1112-LE12	Elaboración del Diseño y Proyecto de Especialidades Reparaciones Mayores Post Terremoto, Colegio Marcial Martínez, comuna de El Bosque.	2.806	9.936.500
SUBTOTAL LICITACIONES Y ADJUDICACIONES DE ESTUDIOS BÁSICOS				9.936.500
TOTAL				2.819.031.644

* Antecedentes proporcionados por el municipio por oficio N°400/71/186, de 27 de mayo de 2013, ingresado a la Contraloría General de la República mediante referencia N°192.382, de 28 de mayo de esta anualidad.

** En ID se indica año 2011, sin embargo la adjudicación fue generada el año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

ANEXO N°2

MUESTRA

N°	CÓDIGO ID	NOMBRE DE CONTRATOS ASOCIADOS	DECRETO DE ADJUDICACIÓN N° (TODOS DEL AÑO 2012)	MONTO (\$)
1	1736-1266-LP11	Conservación de veredas de la Comuna de El Bosque.	544	1.125.438.300
2	1736-722-LP12	Mejoramiento Complejo Deportivo Las Acacias, El Bosque.	2.895	1.175.872.190
3	1736-518-LP12	Reposición de veredas El Libertador, Población Las Acacias, I Etapa.	1.990	47.000.000
4	1736-630-LP12	Mejoramiento servicios higiénicos colegios Marcial Martínez, Batalla de La Concepción y Orlando Letelier.	2.329	110.947.865
5	1736-324-LP12	Construcción platabanda deportiva sobre Canal Lo Blanco.	957	99.780.821
6	1736-355-LE12	Mejoramiento y remodelación de ventanilla única, hall y baño acceso.	887	13.926.685
7	1736-386-LP12	Mejoramiento multicanchas El Tranque, Lo Blanco Norte y Paula Jaraquemada.	1.348	68.901.095
8	1736-440-LP12	Mejoramiento acceso norte Estadio Lo Blanco.	1.321	34.879.539
TOTAL				2.676.746.495



www.contraloria.cl